

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00089

Agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la manifestación efectuada por la Defensoría del Pueblo obrante en el archivo 009 del expediente digital, respecto a su citación en este asunto.

De otro lado, comoquiera que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en la audiencia de 4 de noviembre de 2021, en aras de darle trámite al presente asunto, y de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a dicha parte para que en el término de treinta (30) días acredite a este despacho la publicación ordenada en auto de 4 de junio de 2019 (fl. 91), so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 026
fijado el 7 DE MARZO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Ar.0enas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d744ed96f01e2795fd7def6a29af90c028b2b687024403daa5a34c3a7a280d4**

Documento generado en 04/03/2022 05:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>